



Bogotá D.C., 17 de mayo de 2013

CIRCULAR 159 DE 2013
SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL UNIFICA CRITERIOS SOBRE
TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos la Sentencia SU130/13, por medio de la cual se unificaron los criterios sobre viabilidad de traslado de régimen pensional de ahorro individual al de prima media. En ese orden de ideas, la Corte Constitucional entró a definir en qué casos aplica el traslado de régimen, así como los llamados a beneficiarse por el régimen de transición, ratificando lo señalado en la sentencia C-789/02, en la cual se estableció que “solo los afiliados con más de 15 años o más de servicios cotizados a 1° de abril de 1994, no pierden los beneficios del régimen de transición por el hecho de trasladarse al régimen de ahorro individual y en consecuencia, pueden regresar al régimen de prima media para hacer efectivo tal beneficio, en cualquier tiempo”.

Para acceder al texto de esta sentencia, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.